





## OIR-TSE-60-VI-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con dieciséis minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

En atención a solicitud de información de , presentada por correo electrónico el día 15 del corriente mes y año, y admitida este mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento, en la cual solicitó:

- Cantidad ejecutada y proporción respecto al presupuesto total de la institución destinada en campaña de sensibilización contra la violencia institucional contra de las mujeres durante el periodo enero 2012-diciembre 2015.
- 2. Número de personas que forman parte de concejos municipales, durante el periodo enero 2012-diciembre 2015, enero- marzo 2016, desagregado por sexo, año, cargo ocupado y departamento.
- 3. Integrantes de los organismos de dirección de los partidos políticos desde 2012 a enero- marzo de 2016, por nombre y cargo.

Vista la presente solicitud de información, se responde en los siguientes términos.

- Sobre campañas de sensibilización contra la violencia a la mujer, se le informa que esta institución no se le ha aprobado en sus presupuestos ningún monto para estos fines, y por tanto no se ha realizado ninguna campaña de esta naturaleza en el periodo solicitado.
- 2. Respecto a los integrantes de los concejos municipales de los periodos 2012 y 2015, se hace entrega de un archivo Excel que contiene los concejos municipales electos para el periodo 2012-2015 y 2015-2018, detallado por partido político, departamento, municipio, nombre, cargo y género.
- 3. Sobre los integrantes de los organismos de dirección de los partidos políticos, se entrega un documento que contiene el registro que lleva el TSE de los cambios de

autoridades de los institutos políticos vigentes desde 2012 a la fecha, especificado por año, partido, nombre y cargo.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:** 

- No es posible proporcionar la información solicitada en el punto uno, respecto de montos del presupuesto y campañas de sensibilización contra la violencia a la mujer, por no existir información al respecto, ya que no se ha aprobado financiamiento para tal finalidad.
- Entréguese la información solicitada sobre los integrantes de los concejos municipales de los periodos 2012-2015 y 2015-2018.
- Entréguese la información respecto de los integrantes de los organismos de dirección de los partidos políticos registrados por el TSE desde 2012 a la fecha.

4. Notifiquese a la solicitante por el medio indicado.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral